



**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA
PRÓRROGA DE ORDEN DE COMPRA No. 165608**

OBJETO:

Contratar en nombre de la Nación– Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, la adquisición de elementos para atención de emergencias, protección y primeros auxilios para las sedes de la Rama Judicial en el departamento de La Guajira.

JUSTIFICACIÓN:

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, La Guajira suscribió la Orden de Compra No. 165608 de fecha 11 de junio de 2026 con **SUMIMAS S.A.S.**, identificada con NIT. 830001338, representado legalmente por JUAN CARLOS ROBLEDO, identificado con CC 79249787, cuyo objeto es: Contratar en nombre de la Nación– Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, la adquisición de elementos para atención de emergencias, protección y primeros auxilios para las sedes de la Rama Judicial en el departamento de La Guajira 2026.

De conformidad con las condiciones pactadas, la Orden de Compra tiene como fecha de terminación el diecinueve (19) de junio de 2026.

Mediante comunicación recibida el dieciocho (18) de junio de 2026, el contratista informó a la supervisión sobre situaciones logísticas y operativas ajenas a su voluntad que han impactado la cadena de abastecimiento y distribución de algunos de los elementos objeto de suministro, circunstancia que imposibilita culminar la entrega total dentro del plazo inicialmente previsto y solicitó la ampliación del plazo de vencimiento de la orden de compra hasta el día 18 de julio de 2026.

La Orden de Compra No. 165608 de 2026 contempla el suministro de los siguientes elementos:

DESCRIPCION TVEC CCE	MEDIDA	RUBRO	CANTIDAD
GSF01-ELECTRODO (PARCHE) DESECHABLE PARA ADULTO REF: 0-21-0013	Unidad	A-02-02-01-004-008	1
GSF01-MASCARILLA PARA REANIMACIÓN DESECHABLE CON ESTUCHE INDIVIDUAL	Unidad	A-02-02-01-004-008	30
GSF01-CAMISETA TIPO POLO AZUL L IMPR A 1 TINTA PARA HOMBRE	Unidad	A-02-02-01-002-008	13
GSF01-CHALECO TIPO PERIODISTA / BRIGADISTA REFLECTIVO TALLA L	Unidad	A-02-02-01-002-008	8
GSF01-BIOMBO PARA ENFERMERIA PINTADO CON TELA	Unidad	A-02-02-01-003-008	1
GSF01-CASCO MOUNTAIN ABS TIPO II CON BARBUQUEJO BLANCO	Unidad	A-02-02-01-003-006	9
GSF01-LINTERNA DINAMO	Unidad	A-02-02-01-004-006	20
GSF01-SEÑALIZADOR TUBULAR BASE NARANJA 1.30CM	Unidad	A-02-02-01-003-006	5
GSF01-CADENA PLASTICA AMARILLA Y NEGRA	Metros	A-02-02-01-003-006	20



PARA DEMARCACION AREAS (24 ESLAB X MT)			
--	--	--	--

Analizada la solicitud, considerando los elementos contemplados en la orden de compra, que a la fecha la orden de compra se encuentra dentro de los plazos de ejecución, con la finalidad que la Orden de Compra se ejecute en un 100% y que la Entidad cuente con los elementos para atención de emergencias, protección y primeros auxilios de que trata la orden de compra, esta supervisión considera viable la prórroga solicitada, dado que las circunstancias presentadas corresponden a situaciones de carácter logístico que afectan temporalmente la disponibilidad y distribución de bienes dentro de la cadena de suministro, situación que no evidencia incumplimiento deliberado por parte del proveedor ni desatención de sus obligaciones contractuales.

Adicionalmente, se verificó que:

- La necesidad que dio origen a la contratación persiste y continúa siendo indispensable para el fortalecimiento de la capacidad de respuesta ante emergencias, la atención de primeros auxilios y la protección de los servidores judiciales y usuarios de las sedes de la Rama Judicial en el departamento de La Guajira.
- La ejecución de la Orden de Compra se encuentra vigente y resulta procedente adoptar las medidas necesarias que permitan la satisfacción integral de la necesidad institucional.
- La prórroga solicitada no implica modificación del objeto contractual, de las especificaciones técnicas, ni del valor inicialmente contratado.
- La ampliación del plazo permitirá al contratista culminar la entrega de los bienes contratados en condiciones adecuadas de calidad y oportunidad, garantizando el cumplimiento de los fines perseguidos por la contratación estatal.
- La medida resulta más favorable para la Entidad que la terminación anticipada o la imposición de actuaciones que puedan afectar la obtención de los elementos requeridos para la gestión de emergencias y primeros auxilios.

En consecuencia, y atendiendo los principios de economía, eficiencia, responsabilidad y eficacia que rigen la contratación estatal, esta supervisión considera técnicamente procedente la ampliación del plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 165608, toda vez que la necesidad institucional subsiste y la medida permitirá el cumplimiento integral del objeto contractual.

Por lo anterior, se recomienda a la señora Directora Seccional aprobar la prórroga de la Orden de Compra No. 165608 hasta el 18 de julio de 2026, con el fin de garantizar la entrega total de los bienes contratados y el cumplimiento efectivo del objeto contractual.

Se suscribe la presente justificación técnica en la ciudad de Riohacha, Distrito Turístico y Cultural, a los dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).


YINETH KATHERINE VALERA QUINTERO

Profesional Universitario Grado 11

Supervisora contrato, Orden de Compra No. 165608 de fecha 11 de junio de 2026

Rev: JDG